

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°0011**

Callao, 19 de febrero de 2019

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria del día 19 de febrero de 2019, con el voto en MAYORIA de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao y en atención al Oficio N° 012-2019-GRC-CR/BGG presentado por el Consejero Regional Víctor Baldomero Gutarra García quien solicita se visualice y escuche las declaraciones realizadas por la Consejera Delegada María De Los Ángeles Trujillo La Torre; y se acuerde su no participación en la votación por haber adelantado opinión en el pedido de mi vacancia, hecho que deslegitimaría el proceso y sería causal de nulidad de todo lo actuado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Acuerdos del Consejo Regional constituyen normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 000011 de fecha 11 de octubre del 2018 Deroga, el literal b) del artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 de fecha 14 de enero del 2008.

Que, el Inc. b) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Derechos y Obligaciones funcionales de los consejeros Regionales señala "Fiscalizar los actos de los Órganos de Dirección y Administración del Gobierno Regional u otras de interés general".

Estando a las consideraciones expuestas y habiéndose visualizado y escuchado las declaraciones de la señorita Consejera Delegada María De Los Ángeles Trujillo La Torre, a los medios de comunicación social, y no observando la vulneración del deber de "reserva", al haber adelantado opinión en el proceso de vacancia el cual venia conociendo el Consejo Regional.

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a la normatividad expuesta, por mayoría.

**ACUERDA:**

**Primero.-** Que, NO constituye adelanto de opinión las declaraciones realizadas a los medios de comunicación social por la señorita Consejera Delegada María De Los Ángeles Trujillo La Torre, por lo que se encuentra habilitada para votar en la solicitud de vacancia del señor consejero Víctor Baldomero Gutarra García.

**Segundo.-** Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO LA TORRE  
CONSEJERA DELEGADA